

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 26 de enero de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CRESI S.A.S NIT. 900.576.847-8
DEMANDADO: DEISY YANETH RODRÍGUEZ ORTEGA C.C. 31.906.348
RADICACIÓN: 760014003007202200036-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **CRESI S.A.S**, contra **DEISY YANETH RODRÍGUEZ ORTEGA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$1.402.152= m/cte., por concepto del capital contenido en el pagaré No. 600277.
 - 1.1. Por concepto de intereses de mora liquidados sobre el capital anterior a la tasa máxima legal permitida, desde el 14 de diciembre de 2021 hasta el pago total de la obligación.
2. Por las costas.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a **DIANA CATALINA OTERO GUZMÁN**, como apoderada de la parte demandante en la forma y términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 27 DE ENERO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3305dcc0ab90c7e80ec307131297914bdc40b4efe31a4f219cc2a8b5fa0c8841**

Documento generado en 25/01/2022 04:23:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>